

56



En Madrid, a 31 de Diciembre de 2003

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO
Pº de la Castellana, 19
28046 Madrid.

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE / RURAL GARANTIZADO
TECNOLOGÍA, FIM

Por la presente les comunicamos que con motivo del vencimiento de la garantía de RURAL GARANTIZADO TECNOLOGÍA FIM, (28/12/2003), la cual se hizo efectiva dando cumplimiento de la misma, se ha adoptado por la Gestora y el Depositario, la decisión de solicitar ante la CNMV la modificación del folleto del Fondo de inversión con el fin de otorgar al Fondo, una nueva garantía con las siguientes características.

El periodo garantizado tendrá un plazo de duración de 36 meses (se inicia el 27/02/2004 y vence el 28/02/07) y garantiza el 103% del valor de su inversión inicial más, en su caso, el 25% de la revalorización media mensual del índice Nasdaq 100. Rentabilidad mínima garantizada 0,99% TAE.

Del mismo modo, las comisiones del fondo quedarán como siguen:

Gestión: 0,95% desde el 28 de febrero de 2004, inclusive
Depositario: 0,05% desde el 28 de febrero de 2004, inclusive
Suscripción: 3,00% durante todo el periodo de garantía (desde el 28-02-2004 al 28-02-2007, ambos inclusive)
Reembolso: 3,00% durante todo el periodo de garantía (desde el 28-02-2004 al 28-02-2007, ambos inclusive)

La comisión de reembolso no se aplicará durante los dos meses siguientes al vencimiento de la garantía, 28 de febrero de 2007, volviéndose a aplicar una comisión de reembolso del 3% una vez transcurrido los dos meses.

Así mismo, desde el 29 de diciembre de 2003 (día siguiente al vencimiento de la actual garantía) y hasta el día 27 de febrero de 2004, ambos inclusive, no existe comisión de reembolso.

La carta a los partícipes ha sido remitida el día 29 de diciembre de 2003, de acuerdo con el texto que se adjunta.

Aprovechamos la ocasión para saludarles atentamente.

La Gestora

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'A. S.', written over the text 'La Gestora'.

El Depositario

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the text 'El Depositario'.

Madrid, a 29 de Diciembre de 2003

Estimado partícipe:

Nos ponemos en contacto con Usted, para recordarle que la garantía del Fondo **RURAL GARANTIZADO TECNOLOGÍA FIM**, del cual es partícipe, vencerá el próximo 28 de Diciembre de 2003.

Estimamos que al vencimiento de la garantía, el Fondo, alcanzará el valor liquidativo garantizado. En cualquier caso, si esto no fuera así, se procederá a realizar el abono por la diferencia no alcanzada, en las condiciones y plazos establecidos en el contrato de garantía

En cualquier caso, una vez vencida la garantía, **Gescooperativo, S.A. S.G.I.I.C.**, le propone permanecer en el Fondo que, a través de la nueva política de inversiones, otorga una **nueva garantía** la cual, en un **plazo de treinta y seis meses (inicio el 27/02/04 y vencimiento 28/02/07)**, **garantiza, como mínimo, el 103% de la inversión inicial y, adicionalmente, el 25% de la revalorización media mensual del índice Nasdaq 100.** Rentabilidad mínima garantizada 0,99% TAE.

Esta garantía se aplicará a aquellos partícipes que mantengan o suscriban nuevas participaciones dentro del periodo de suscripción establecido y cumplan con las condiciones establecidas en la garantía.

Adicionalmente, si Usted mantiene su inversión en el Fondo, se beneficiará del aplazamiento fiscal que la legislación vigente aplica a las plusvalías generadas en los Fondos de Inversión, ya que, mientras no reembolse sus participaciones no tiene porque tributar el impuesto sobre la renta de las personas físicas.

La nueva normativa fiscal (*), que para la mayor parte de los territorios del Estado, entró en vigor el 1 de enero de 2003, además incorpora como novedades:

- Reducción del tipo impositivo desde el 18% al 15% (para inversiones con antigüedad superior al año).
- La posibilidad de traspaso entre Fondos de Inversión sin tributación para el partícipe y conservando el valor y fecha de adquisición de la inversión original, siempre y cuando se adecue al procedimiento reglamentariamente establecido.

(*) Salvo las especialidades propias de los regímenes forales.

La nueva garantía del Fondo también implica **nuevas comisiones** que pasamos a detallarle a continuación:

Gestión: 0,95%
Depositario: 0,05%

Suscripción: 3.00% durante todo el periodo de garantía (desde el 28-02-2004 al 28-02-2007, ambos inclusive)

Reembolso: 3.00% durante todo el periodo de garantía (desde el 28-02-2004 al 28-02-2007, ambos inclusive). Desde el 29 de Febrero de 2007, y durante dos meses, la comisión de reembolso será del 0%, volviéndose a aplicar una comisión de reembolso del 3%, transcurrido dicho periodo.

Todas las modificaciones mencionadas en los párrafos anteriores le dan el derecho al reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión o descuento de reembolso ni gasto alguno, por el valor liquidativo del día en que se produzca la correspondiente inscripción del folleto informativo, que recoja todas las modificaciones en los Registros de la CNMV, durante el plazo de un mes a partir de la recepción de este escrito, o del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, si esta publicación fuera con fecha posterior, y tal como establece la normativa vigente.

En cualquier caso les recordamos que, desde el 29 de Diciembre de 2003 (día siguiente al vencimiento de la actual garantía) y hasta el día 27 de Febrero de 2004, ambos inclusive, no existe comisión de reembolso y que el valor liquidativo aplicable será en del día en que se solicita el reembolso.

Por último, recordarle que estamos a su disposición en cualquier oficina de Caja Rural, donde estaremos encantados de atenderle.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



GESCOOPERATIVO, S.A., S.G.I.I.C.